



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 24 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 trató la moción de aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante oficio N° 42-2021-MPA-GM-SGEYP suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Arequipa, presentado en la Municipalidad el 25 de agosto del 2021 con registro de trámite documentario N°210825186 se señala que para la delegación de facultades se deberá adjuntar el acuerdo municipal que faculte aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante informe N° 0392-2021-UF-GOPI-MDCC de fecha 20 de septiembre del 2021 la responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad señala que existe la necesidad de contar con una vía de acceso adecuado hacia las viviendas de los beneficiarios aledaños a la Av. Las Torres por lo que la intervención es conveniente y de interés, sin embargo, al ser de competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa como vía arterial según el PDM 2016 – 2025 debe suscribirse convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece en cuanto a la delegación de competencias y funciones que *"Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación."*

Que, el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: *"Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas"*.

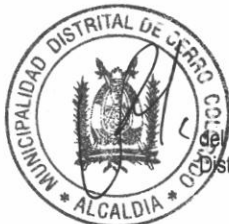
Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el modelo de Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva que se encuentra regulado en el párrafo 20.2 del artículo 20° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF en concordancia con el párrafo 48.2 del artículo 48° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-F/63.01 tiene por objeto que la Municipalidad Provincial de Arequipa autorice a la Municipalidad Distrital para la formulación y aprobación de la IOARR de optimización cuyo nombre referencial propuesto sería "Creación de los Servicios de Movilidad Urbana en Vía Arterial Las Torres desde la Asociación de Vivienda Chachani I – Asociación Pro Vivienda Taller Héroes de la Breña en el Distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

competencia municipal respecto del proyecto cuyo nombre tentativo para el estudio de pre inversión vendría a ser "Creación de los Servicios de Movilidad Urbana en Vía Arterial Las Torres desde la Asociación de Vivienda Chachani I – Asociación Pro Vivienda Taller Héroes de la Breña en el Distrito de Cerro Colorado – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa".



SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

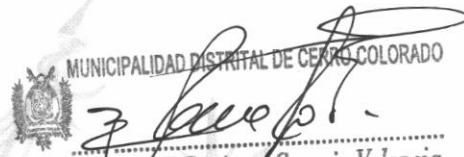
TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y a la responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el cumplimiento del presente Acuerdo con arreglo a Ley.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. A.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

